



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2025-A/MDP

Pilcomayo, 17 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Curricular Vitae documentado (Reg. 2348), de fecha 27 de febrero del 2025, el memorando N° 136-2025-SGRRHH/MDP, de fecha 04 de marzo del 2025, el informe N° 088-2025-SGRRHH/MDP, de fecha 14 de marzo del 2025, el Informe N° 100-2025-GAYF/MDP/DSTT, de fecha 14 de marzo del 2025, el Memorando N° 187-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 14 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° señala; "Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con relación a la AUTONOMIA "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM establece que, "las Oficinas de Recursos Humanos, o la que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionario/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción";

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en inciso 17 del artículo 20° dispone que, es atribución del Alcalde designa y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, todo esto en concordancia con lo instituido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público con arreglo a lo señalado por el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, determinándose con ello que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión del despacho de alcaldía;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los instrumentos de gestión interna que regulan el perfil de dado puesto;

Que, de acuerdo al artículo 82° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo se servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la asignación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral del Distrito, la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, realiza la evaluación de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y su Estructura Orgánica, en el que se establece el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

Que, siendo ello mediante el memorando N° 136-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 04 de marzo del 2025, suscrito por el Titular de la Entidad Brayan Alfredo Ninahuanca Pariona, se solicita la evaluación del Curriculum Vitae de la profesional Yocely Kristel Asto Huaroc, identificada con DNI N° 70302211, para ocupar el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, de acuerdo a la normativa vigente N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante el Informe N° 088-2025/SGRRHH/MDP, de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por el Lic. Adm. Johan Aramis Coronel Llacta, Sub Gerente de Recursos Humanos, posterior a la evaluación concluye en lo siguiente: 3.1. En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el/la señor/a Yocely Kristel Asto Huaroc, SI CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. 3.2 En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo";

Que, de ello se tiene el Informe N° 100-2025-GAYF/MDP/DSTT, de fecha 14 de marzo del 2025, mediante el cual la Lic. Diane Sue Toribio Tonquis, Gerente de Administración y Finanzas, remite al Despacho de Alcaldía el informe de evaluación de la Abg. Yocely Kristel Asto Huaroc, realizado por el Lic. Johan Aramis Coronel Llacta, Sub Gerente de Recursos Humanos en mérito al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, finalmente mediante el Memorando N° 187-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 14 de marzo del 2025, el Titular de la Entidad, dispone la proyección de la Resolución de Alcaldía para designar en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; a la profesional Yocely Kristel Asto Huaroc, identificada con DNI N° 70302211, ello en mérito al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha a la Profesional **ABG. YOCELY KRISTEL ASTO HUAROC**, identificada con **DNI N° 70302211**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**. Bajo la modalidad del régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo 1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica de la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento y **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, realicen la Publicación de la presente resolución en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo en cumplimiento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA**

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026

www.gob.pe/munipilcomayo